

(Expte N° 1156 Folio 40 - Año 2013)

ACUERDO NRO. 245/2013: En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 23 días del mes de Julio de 2013, se reúne la Junta Electoral Provincial, presidida por su titular Dr. Evaldo Darío Moya, e integrada por los Señores Vocales Dres.: Antonio Guillermo Labate, Lelia Graciela Martínez de Corvalán, José Ignacio Gerez y Mauricio Oscar Zabala, con la presencia de la Señora Secretaria de la Junta, Dra. Rosana Patricia Dalton.-

Abierto el acto por el Señor Presidente, en autos:

"MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO DELIBERANTE PARA EL 30/06/2013' (Expte N° 1156 Folio 40 - Año 2013) traídos a consideración de este Cuerpo, en función de la certificación de la Secretaria de esta Junta; y a fin de resolver la validez de la elección, el escrutinio definitivo, notificando los resultados finales y la asignación de cargos para posteriormente proceder a la proclamación de los electos concejales, respecto a la elección municipal celebrada en la ciudad de Neuquén,

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de Junio del corriente año se celebraron las elecciones ordinarias para cubrir nueve (9) cargos titulares y nueve (9) suplentes correspondientes a la renovación por mitades del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para el período 2013/2017.-

Conforme certificación actuarial, luego del inicio de las tareas de escrutinio definitivo en presencia de la totalidad de los apoderados de las agrupaciones políticas intervinientes en la contienda electoral, se resolvieron los votos recurridos en un todo de conformidad de los presentes, quedando la resolución de 4 votos que mantuvieron su calidad de recurridos, y 8 votos impugnados los que debían sujetarse al procedimiento establecido en el art. 116 de la Ley Electoral Provincial. Surge de la certificación de la

actuaria que los 8 votos impugnados no han respetado el procedimiento de impugnación del elector previsto en la ley, por lo que, resulta imposible su análisis en tal sentido, ya que poseen irregularidades u omisiones de tal magnitud, que su análisis provocaría se devalue la elección del elector, perdiendo en consecuencia el carácter constitucional de secreto del voto.

En virtud de todo lo expuesto corresponde que los 8 votos impugnados pertenecientes a las mesas: N° 164; 196; 206; 1013 y 1078 sean resueltos como nulos.

En cuanto a los 4 votos de la mesa 1064, la cuestión objetiva obedece a un problema de impresión, que destiñó la boleta, en el caso perteneciente a la agrupación política identificada con el N° 151. Al respecto la apoderada de Nuevo Compromiso Neuquino, solicita sean declarados nulos, por no parecerse a la boleta oficializada. En tanto, el apoderado de Movimiento Popular Neuquino, manifiesta que se trata de un claro error de impresión, que se corresponden perfectamente al texto de boleta oficializada, y que claramente expresa la voluntad del elector en sentido de votar por la Lista 151. Constatada la boleta con la con la oficializada por esta Junta Electoral, y advirtiéndose a simple vista que se trata de un problema de impresión, y siendo que por sobre todo se debe estar a la voluntad del elector, corresponde resolverlos como válidos a favor del Movimiento Popular Neuquino.

Que verificado el cumplimiento de los extremos previstos en la totalidad de los incisos del art. 109 de la Ley Provincial N° 165, mediante la documental agregada en autos, corresponde declarar válidos: el proceso eleccionario, las actas remitidas por todas las autoridades de mesa obrantes en el incidente caratulado: "INCIDENTE E/A: MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO DELIBERANTE PARA EL 30/06/2013 (EXPTTE 1556/13) CARATULADO: TELEGRAMAS AUTORIDADES DE MESA COMICIO DEL 30/06/2013 (Expte N° 1179 F° 43 Año 2013)"; y convalidar

los guarismos obtenidos en el escrutinio provisorio y los corregidos en proceso de escrutinio definitivo, y en consecuencia los guarismos finales.

En base a ello, debe aplicarse el procedimiento del sistema D' hont establecido en el art. 301 de la Constitución Provincial, y efectuar la asignación de cargos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta **JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL** por unanimidad, **RESUELVE: I) DECLARAR** la validez el proceso eleccionario municipal desarrollado el 30 de Junio de 2013, correspondiente a la renovación por mitades del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para el período 2013/2017 y **TENER** por válidos los guarismos que surgen de los telegramas obrantes en el incidente caratulado: "INCIDENTE E/A: MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO DELIBERANTE PARA EL 30/06/2013 (EXPTE 1556/13) CARATULADO: TELEGRAMAS AUTORIDADES DE MESA COMICIO DEL 30/06/2013 (Expte N° 1179 F° 43 Año 2013)" **II) CONVERTIR** los 8 votos impugnados de las mesas N° 164; 196; 206; 1013 y 1078 en nulos, y los 4 votos recurridos en validos, a favor de la lista N° 151 correspondiente al partido: "Movimiento Popular Neuquino" en virtud de los argumentos del considerando que integran el presente. **III) APROBAR** los resultados definitivos detallados en los ANEXOS I y II que integran el presente, respecto a la elección celebrada el 30 de Junio de 2013 en la ciudad de Neuquén.- **IV) APROBAR** la aplicación del sistema D'Hont efectuada conforme el procedimiento establecido en el artículo 301 inc. 4 de la Constitución Provincial, y en consecuencia **TENER POR ELECTOS** como Concejales Titulares y Suplentes de la Ciudad de Neuquén para cumplir el mandato correspondiente al período 2013/2017 a los ciudadanos que a continuación de detallan:

DISTRIBUCION DE CARGOS SISTEMA D'HONT

CONCEJALES TITULARES

1	PABLO FABIAN BONGIOVANI	DNI:20.794.229	1 - M.P.N.
2	DAVID PABLO SCHLERETH	DNI:21.469.240	1 -UCR-A.R.I.-NCN
3	MERCEDES LAMARCA	DNI:24.341.995	1 – MOLISUR
4	JUAN PATRICIO ZINGONI	DNI:29.919.990	2 - M.P.N.
5	LEANDRO GASTON LOPEZ KOENIG	DNI:26.458.927	2 - UCR-A.R.I.-NCN
6	ANDREA LILIANA FERRACIOLI	DNI:22.105.371	3 - M.P.N.
7	KARINA ANDREA MONTECINOS VINES	DNI:26.543.474	3 - UCR-A.R.I.-NCN
8	MARIANO VICTORIO MANSILLA GARODNIK	DNI:21.785.451	1 – UNE
9	SEBASTIAN EUGENIO GAMARRA	DNI:23.918.104	2 – MOLISUR

CONCEJALES SUPLENTE

PABLO RUBEN BASCUÑAN	DNI:20.794.108	M.P.N.
MARIA SOLEDAD CHAPINO ALAMBILLAGA	DNI:25.139.815	M.P.N.
VICTOR RICARDO CARCAR	DNI:14.130.661	M.P.N.
SANTIAGO MONTORFANO	DNI:26.149.235	UCR-A.R.I.-NCN
LILIAN EDITH ZAMBRANO CENTENO	DNI:11.901.746	UCR-A.R.I.-NCN
HECTOR DANIEL DEL COLLADO	DNI:13.750.195	UCR-A.R.I.-NCN
SANTIAGO LEOPOLDO NOGUEIRA	DNI:23.489.113	MOLISUR
CECILIA MALETTI	DNI:25.308.670	MOLISUR
FERNANDO GABRIEL SCHPOLIANSKY	DNI:22.341.809	UNE

V) NOTIFICAR con habilitación de día y hora a los apoderados

de los partidos políticos intervinientes en la elección del 30 de Junio del 2013. **VI) COMUNICAR** mediante oficios a los Poderes Ejecutivo y Legislativo Municipal y Provincial, y al Ministerio del Interior de la Nación. **VII) FACULTAR** al Presidente de la Junta Electoral a fijar fecha; hora y lugar en el que se realizará el acto de proclamación y entrega de diplomas a los Concejales Titulares electos de la ciudad de Neuquén, en la cual procederá a la lectura y entrega del presente Acuerdo y Diploma que lo acredita como tal. **VIII) REGISTRESE** y oportunamente archívese.-

Con lo que no siendo para más, se dá por finalizado el acto, previa lectura y ratificación; firmando los Sres. Vocales integrantes de la Junta Electoral Provincial, por ante mí, Secretaria autorizante, de lo que doy FE.

EVALDO DARÍO MOYA
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

ANTONIO GUILLERMO LABATE
VOCAL

L. GRACIELA MARTÍNEZ DE CORVALÁN
VOCAL

JOSE IGNACIO GEREZ
VOCAL

MAURICIO OSCAR ZABALA
VOCAL

ROSANA PATRICIA DALTON
SECRETARIA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL